

**APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO "DISEÑO Y HABILITACIÓN DE LA RUTA PATRIMONIAL DENOMINADA RUTA DEL PADRE PANCHO".**

SANTIAGO, 21 AGO. 2012

EXENTO N° 698 /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Documento Conductor N°295009.

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales ha creado el programa Rutas Patrimoniales, con el objeto de conservar espacios de interés público de alto valor natural, paisajístico e histórico cultural, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, cabalgata y/o vehicular, que permitan valorizar y conservar el paisaje y tradiciones culturales, a través del turismo sustentable y uso del tiempo libre. En este marco, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO, RUT N° 87.912.900 - 1.

2.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho".

3.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

4.- Que, con fecha 18 de julio de 2012, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho", entre esta Subsecretaría y Universidad de la Frontera de Temuco, RUT N°87.912.900 - 1, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°534, del año 2012, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos), exento de IVA por el "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros).

6.- Que, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO, deberá entregar en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del presente acto administrativo, una garantía por fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 5% del valor total del convenio, y con una vigencia no inferior a la duración de este, aumentado en 60 días hábiles

## DECRETO:

1º.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 18 de julio de 2012, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Universidad de la Frontera de Temuco, cuyo texto es el siguiente:

En Temuco, a 18 de Julio de 2012, entre el Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 12.124.734-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Ministerio", por una parte; y por la otra, la Universidad de la Frontera de Temuco, RUT N° 87.912.900-1, representada por don Sergio Bravo Escobar, RUT N° 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna y ciudad de Temuco, en adelante la "Universidad", han acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

### PRIMERO: Contexto

El Ministerio de Bienes Nacionales ha creado el programa Rutas Patrimoniales, con el objeto de conservar espacios de interés público de alto valor natural, paisajístico e histórico cultural, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, cabalgata y/o vehicular, que permitan valorizar y conservar el paisaje y tradiciones culturales, a través del turismo sustentable y uso del tiempo libre.

Estas rutas constituyen un medio de acceso al territorio y a sus diversas culturas locales para su conocimiento y disfrute de todos. También contribuyen al desarrollo y fomento de las identidades locales y a formar entidades legales para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas a nivel local y regional, potenciando el desarrollo sustentable.

En este empeño, el Ministerio de Bienes Nacionales ha habilitado Rutas Patrimoniales a lo largo del país, abarcando todas sus regiones y la mayor cantidad de ecosistemas, ambientes naturales, sitios arqueológicos o riquezas urbanísticas posibles, realizando para tal efecto la instalación de señalización de mínimo impacto y el diseño de una guía para el visitante, que en su conjunto entregan una amplia información, permitiéndole un recorrido seguro y auto-guiado.

### SEGUNDO: Fuente legal y objeto

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575, para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; se ha decidido solicitar a la "Universidad" la ejecución del "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho".

### TERCERO: Objeto del convenio

Mediante el presente instrumento, La "Universidad" se compromete a desarrollar el "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho", en adelante el "proyecto", basada en la vida de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, conocido como el "Padre Pancho", y su labor en la evangelización y pastoral social de la zona cordillerana de la Región de La Araucanía.

Este "proyecto" consiste en diseñar y habilitar una Ruta Patrimonial, mediante la integración de las variables históricas, culturales, religiosas, sociales y paisajísticas, relacionadas con las vivencias del Padre Pancho, durante su paso por las comunas de Freire, Villarrica, Pucón y Curarrehue, misión conocida a nivel internacional, como también el diseño de los elementos propios del programa Rutas Patrimoniales, que consideren en su formato la identidad del Padre Pancho y de cada sector que la integra.



Etapa 5: Diseño y Diagramación de la guía y folleto promocional para ingresar a imprenta

### **ETAPA 1: Diagnóstico de atractivos de la Ruta Patrimonial y su entorno**

La Etapa 1 corresponde al levantamiento de las características generales del entorno geográfico y cultural de la Ruta Patrimonial.

#### **1.1 Identificación de aspectos geográficos relevantes en el área de emplazamiento de la Ruta Patrimonial, según corresponda.**

El levantamiento de la información se llevará a cabo mediante sistemas de información geográficos y servirá de base para el desarrollo de los próximos capítulos. Los aspectos a levantar deberán ajustarse de común acuerdo. Sin embargo, a modo de ejemplo, son los siguientes: Vegetación, drenaje, áreas de riesgo, reconocimiento de huellas existentes, relieve, altimetría, geomorfología, asentamientos humanos, servicios, entre otros.

#### **Resultado esperado:**

La información deberá ser presentada como una representación gráfica de las variables señaladas, sobre una base cartográfica digital (1:50.000) y su respectiva memoria explicativa.

#### **1.2 Identificación de aspectos arqueológicos, etno-históricos, históricos y culturales relevantes en el área de emplazamiento de la ruta.**

Esta actividad considerará una etapa en gabinete y otra en terreno. En gabinete se hará la revisión de antecedentes bibliográficos, cartográficos, relativos a hitos históricos, antropológicos, arqueológicos, entre otros, presentes en la Ruta Patrimonial.

#### **Resultado esperado:**

Todo deberá ser entregado en un documento informativo que refleje la valorización cultural de la zona involucrada, que sirva de base para la guía respectiva. Se deben incluir fotografías y cartografía histórica, esta última si la hubiere.

### **ETAPA 2: Propuesta de recorrido y levantamiento de puntos de interés**

La Etapa 2 corresponde al proceso de diseño de la Ruta Patrimonial.

#### **2.1 Definición y validación de una propuesta preliminar de trazado de ruta patrimonial en las áreas estudiadas.**

Esta propuesta preliminar se resolverá en forma cartográfica, superponiendo los planos de información referentes a las características geográficas y culturales y los atractivos existentes en el área de estudio. El trazado deberá estar basado en un reconocimiento en terreno y deberá estar dividido por tramos, según características diferenciadas, indicando extensión, duración de tramos (de acuerdo al tipo de uso), grados de dificultad, tipos de usuarios, áreas de riesgo, entre otras. La propuesta deberá ser validada localmente, a través de una o varias reuniones, según se estime en consenso entre el "Ministerio" y la "Universidad", con los grupos locales involucrados.

Una vez identificada el área del trazado, se debe relevar la información recopilada, tanto en gabinete como en terreno, de modo de establecer hitos o puntos de interés, que sumados, conformen un recorrido. Estos hitos o puntos de interés deberán quedar divididos por tramos y requieren ser caracterizados en forma específica y detallada. Un aspecto relevante es la fotografía asociada a cada punto de interés, fotografía que deberá ir de acuerdo a las especificaciones que se indican oportunamente. Esta información deberá ser discutida en una reunión de pauta con el "Ministerio" en la que, junto con evaluar el trabajo entregado, se discuta el tipo de información asociada a la ruta que otorgue mayor valor a la guía. De esta decisión, por ejemplo, podrán surgir informaciones trabajadas a modo de anexos que permitan relevar algunas temáticas en específico.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MUR/CME/CBV.-

### **Resultado esperado:**

Se debe entregar la representación gráfica del trazado de la ruta a escala 1:50.000, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada, que permita entender y visualizar el recorrido y sus tramos, con un texto que justifique el trazado propuesto con sus respectivos hitos de interés. Se deben especificar los grados de dificultad estimados y duraciones respectivas de cada tramo de la Ruta Patrimonial; además de un texto descriptivo de cada hito acompañado de un archivo fotográfico compuesto por al menos 1 fotografía por hito.

### **2.2 Identificación de servicios turísticos asociados a la Ruta Patrimonial**

Se debe realizar un levantamiento de los servicios turísticos asociados al recorrido, para construir una base de datos de estos que permita por una parte entregar la información en la guía de recorrido y por otra tener identificados a los prestadores de servicios para gestiones futuras que apunten a generar condiciones de sustentabilidad para el recorrido.

### **Resultados esperados:**

- Base de dato de los servicios turísticos aledaños a la Ruta Patrimonial.

### **ETAPA 3: Sistematización de información territorial de la Ruta Patrimonial**

La Etapa 3 corresponde a la elaboración del relato de recorrido.

Consiste en el establecimiento de una base de datos documentales, técnicos, fotográficos, cartográficos y geográficos sobre la ruta, tramos y su entorno, el que deberá contener información detallada sobre el recorrido: Descripción geográfica e histórica (cuando corresponda) y fotográfica detallada del circuito, tramo por tramo; explicación de cada hito o punto de interés. Elaboración de archivo cartográfico y fotográfico digital y en papel de la Ruta Patrimonial. Las fotografías escogidas para esta sistematización requerirán de una digitalización a resolución mínima de 300dpi.

Descripción de la Ruta Patrimonial de acuerdo a los parámetros establecidos para la homogenización de las Rutas Patrimoniales. Para tal efecto se deberá usar como referencia las guías ya editadas, que estarán a disposición de los interesados.

La sistematización debe ser redactada a modo de relato de recorrido, el que será posteriormente incorporado a la guía y requiere del desarrollo de a lo menos los siguientes ítems:

- Introducción,
  - Ubicación y accesos
  - Estacionalidad
  - Topoguía y señalización
  - Cuadro resumen de los tramos y sus hitos.
  - Cuadro Resumen por tramos
  - Descripción general de la ruta,
  - La ruta y sus tramos,
  - Recomendaciones a los visitantes,
  - Anexos temáticos asociados a la ruta,
  - Fotografías básicas (1 o 2 por hito) ordenadas según punto de interés y según tramo.
- **Todo lo cual no deberá superar las 17.000 palabras (entre 15.000 y 17.000, aprox. entre 40 y 50 páginas en tipo de letra Arial 12 en Word papel CARTA)**

Esta sistematización incluye la traducción al inglés del texto, la que se incluirá en la respectiva guía y que deberá ser posteriormente diseñado y diagramado. La sistematización de la información también incluye el envío de la cartografía de la Ruta Patrimonial a la Dirección de Fronteras y Límites (Difrol) para su aprobación oficial, mediante Resolución respectiva, de circulación del material editorial. Esta gestión contará con el apoyo expreso del "Ministerio".

### **Resultado esperado:**

Carpeta digital y en papel que sistematice la información de la Ruta Patrimonial a modo de informe final, de acuerdo a la estructura propuesta, más plano aprobado por Difrol y traducción al inglés del texto que será incluido en la guía correspondiente.

### **ETAPA 4: Señalización y marcaje en terreno**

#### **4.1 Elaboración y ejecución de una propuesta de señalización indicativa e interpretativa**

Considera la presentación de un sistema de señalización que rescate el inicio de cada tramo de la Ruta Patrimonial, junto con un universo a acordar de señaléticas por hito.

El sistema de señalización está compuesto por diferentes tipos de señales: Portales de Bienvenida, que presentan la ruta en su integridad, destacando cada uno de sus tramos; señales indicativas de hitos, que indican la ubicación específica de cada uno; y mesas interpretativas, las que dan cuenta de un tema específico que se quiere destacar en un territorio en particular. Las cantidades de cada una de estas señales serán acordadas, entre las partes, una vez se identifiquen los hitos y las necesidades de señalización.

Esta propuesta deberá ser validada localmente cuando así se requiera por el "Ministerio". Las medidas, materialidad y tipos de señalización se discutirán y precisarán en conjunto con el "Ministerio". Para efectos de referencia (costos y materialidad) deberá orientarse según el Manual de Señalización del programa "Sendero de Chile", documento que el "Ministerio" pondrá a disposición de la "Universidad".

Puede existir señalización que requiera de la aprobación de la Dirección de Vialidad MOP, Municipios u otro organismo público involucrado; la tramitación de ese permiso será una tarea abordada en conjunto, recayendo en el "Ministerio" la responsabilidad como entidad pública de la coordinación con otros entes públicos.

### **Resultados esperados:**

Propuesta de diseño de señalización con información de medidas, materialidad y esquema constructivo en planimetría explicativa escala 1:50, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada.

#### **4.2 Ejecución del marcaje en terreno de los tramos e hitos que conforman el recorrido e instalación de la señalización.**

Se ejecutará un marcaje e instalación de la señalización acordada, tanto para el inicio de la Ruta Patrimonial como para su recorrido. La ubicación de las señales deberá ser coherente con la información ya identificada referente a servicios, atractivos, lugares de interés, vistas panorámicas, etc. Las señales de dirección e interpretativas deberán ser geo-referenciadas en Huso 19 y Datum WGS 84 en coordenadas UTM. Se establecerá una descripción escrita del evento señalizado acompañado de fotografía. Se construirá un archivo fotográfico de todos los puntos de interés, de los puntos marcados y de los tramos que ellos definen y se elaborará un plano de la guía a partir de los puntos geo-referenciados.

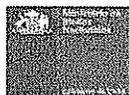
### **Resultados Esperados:**

- Representación gráfica del trazado de la Ruta Patrimonial, identificando los puntos medidos con GPS tipo navegador, sobre una base cartográfica escala 1:50.000, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada, con su respectiva memoria explicativa
- Ruta Patrimonial con señalización acordada instalada en el territorio.
- Archivo fotográfico de los puntos de interés, de los puntos marcados y los tramos definidos. La fotografía debe presentarse en formato digital, tamaño 60x80cm a 300dpi.
- Archivo magnético con las coordenadas UTM que definen la ruta, según la proyección.

### **ETAPA 5: Diseño y Diagramación de la guía y folleto promocional para ingresar a imprenta.**

La Etapa 5 considera el diseño y diagramación del texto (relato) en ambos idiomas, fotografías, infografías y cartografía, para ser incorporados en la guía de la Ruta Patrimonial.

Así como el diseño y diagramación de la cartografía general, para trabajar un folleto de cartografía con fines de difusión.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MUR/CME/CBV.-

La documentación sistematizada de la Ruta Patrimonial requiere ser diseñada y diagramada siguiendo el parámetro de las guías existentes a la fecha. La propuesta de diseño y diagramación será evaluada por el "Ministerio".

La propuesta de diseño de la guía debe ser según el estándar del Ministerio y cumpliendo con las siguientes características:

Formato cerrado:	9,5 cm x 21 cm
Formato extendido:	19 cm x 21 cm (Formato extendido Cubierta 48 cm x 21 cm )
Impresión: Cubierta	Impresa(s) a 4/4 colores
Interior	Entre 60 y 100 páginas , Impresa(s) a 4/4 colores

Terminaciones: encuadernación con corchetes, lomo redondo.  
Cartografía y fotografía en formatos detallados a continuación.

Para el caso del folleto, éste debe presentar las siguientes características:

Tamaño 50x35 cm extendido impresos a 4/4 colores

#### Resultados esperados:

Maqueta impresa en papel, aprobada por el "Ministerio. Archivo digital en formato original listo para ingresar a imprenta.

#### Formatos digitales de entrega:

- La información geográfica deberá ser geo-referenciada con GPS tipo navegador, en Huso 19 y Datum WGS 84 en coordenadas UTM.
- La información geográfica deberá trabajarse en el software SIG compatible con ArcGIS 9.2 con salida a la escala 1:50.000, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada
- La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60x80cm a 300 dpi mínimo.
- La información escrita deberá ser entregada en Word. Esta última debe considerar además una copia en papel.
- Los archivos para la edición gráfica deberán ser entregados en respaldo magnético individual, listas para imprimir. Los documentos para impresión deberán estar preferentemente realizados en programa *Adobe Illustrator* o *In Design* plataforma PC.

#### SEXTO: Aprobación y vigencia

El presente convenio deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### SÉPTIMO: Plazos

El plazo para el cumplimiento total del convenio será de **130 días corridos**, y la "Universidad" dispondrá de un plazo máximo de **100 días corridos** para la ejecución total, ambos contados a partir de su entrada en vigencia.

Sin perjuicio del plazo establecido para la ejecución, la "Universidad" deberá entregar **dos (2) informes** con los contenidos y en la forma y plazos que a continuación se indican:

**Primer Informe:** Deberá contener los productos señalados en las Etapas 1,2 y 3 del presente convenio. Dicho informe deberá ser entregado al "Ministerio", en el plazo máximo de **40 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a partir de su entrada en vigencia.

**Segundo Informe y Final:** Deberá contener el producto final, correspondiente a las Etapas 4 y 5 del presente convenio. Dicho informe deberá ser entregado al "Ministerio", en el plazo máximo de **100 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente de la entrada en vigencia del presente convenio.

Por su parte, el "Ministerio" tendrá un plazo de 10 días corridos para revisar, aprobar o formular observaciones a los referidos informes.

En el caso de formularse observaciones a los informes, la "Universidad" tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para subsanarlas.

Si cualquiera de los plazos antes indicados se cumpliera en un día inhábil, éste se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Todos los informes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la Oficina de Partes del Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales, Alameda 720, Santiago o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, Av. Alemania 0330, Temuco, dirigidos a la Jefa de División de Bienes Nacionales, constituyendo dos (2) originales en formato papel y dos (2) copias con el respectivo respaldo magnético en CD.

No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, administrativamente y sin requerimiento judicial, el "Ministerio" podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la "Universidad", calificado por el "Ministerio". En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada de la Autoridad competente y notificada oportunamente a la "Universidad".

#### **OCTAVO: Prórroga**

El "Ministerio", a petición de la "Universidad", podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio, bastando para ello el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida a la Jefa de la División de Bienes Nacionales y deberá entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Nivel Central del Ministerio en Santiago o la Oficina de Partes de la Secretaría Ministerial en Temuco, con una anticipación al vencimiento del plazo del convenio de 30 días corridos a lo menos, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el "Ministerio" como caso fortuito o de fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del plazo del convenio se autorizará, siempre que convenga a los intereses del "Ministerio" y/o se estime que la "Universidad" no podrá ejecutar el servicio convenido dentro del plazo establecido, por hechos o causas que no le son imputables. En cualquier caso, la prórroga no podrá exceder los 30 días corridos.

Si cualquiera de los plazos antes indicados se cumpliera en un día inhábil, éste se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Autorizada la prórroga, la "Universidad" deberá acompañar dentro de los 5 días corridos siguientes, una nueva garantía de fiel cumplimiento, que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del convenio prorrogado, aumentado en 60 días hábiles.

En caso de no entregarse esta garantía en el plazo indicado, la "Universidad" incurrirá en incumplimiento del convenio, lo que dará derecho al "Ministerio" a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento que fue entregada originalmente.

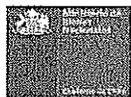
No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del convenio.

En todo caso, el "Ministerio" podrá de oficio autorizar la prórroga del convenio si es que el atraso de la "Universidad" se debe a hechos o circunstancias imputables al propio "Ministerio".

#### **NOVENO: Pagos**

Por la prestación de servicios encomendados, el "Ministerio" pagará a la "Universidad", la suma única y total de \$8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos chilenos).

Para la procedencia del pago, la "Universidad" deberá entregar en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, la factura correspondiente.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MUR/CME/CBV.-

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefa de la División de Bienes Nacionales, del Ministerio.

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que el contratista entregue en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, la factura correspondiente, previa recepción conforme del servicio contratado y de los informes respectivos, que realice el "Ministerio", hecho que se certificará por escrito. La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la entrega de pagos, en la siguiente forma:

1. Un primer estado de pago, equivalente al 50% del valor contratado, previa entrega y aprobación del Primer Informe. Este pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
2. Un segundo estado de pago, equivalente al 50 % del valor total contratado, previa entrega y aprobación del Segundo Informe y Final. Este pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

#### DÉCIMO: Valorización y entrega de productos

Las partes acuerdan que los productos antes señalados tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago respectivo:

PAGOS	VALOR	MONTO	CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	EJECUCIÓN
1	50 % del valor total	\$ 4.050.000.-	Etapas 1,2 y 3	40 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la entrada en vigencia del convenio.
2	50 % del valor total	\$4.050.000.-	Etapas 4 y 5	100 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la entrada en vigencia del convenio.

#### DÉCIMO PRIMERO: Garantías

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la "Universidad", entregará una boleta de garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, con una duración equivalente a los 130 días corridos señalados en el convenio más 60 días hábiles, sumando un total de 190 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de dictada la Resolución que aprueba el presente convenio, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, RUT N° 61.402.018 - 0
- b) Ser pagadera a la Vista

- c) Tener el carácter de irrevocable
- d) La glosa deberá decir: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho"*
- e) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir del día hábil siguiente de dictada la Resolución que aprueba el presente convenio.

El "Ministerio" quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la "Universidad", entendiéndose como tal la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de los plazos señalados o en las condiciones señaladas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del "Ministerio" y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Facultades**

Se faculta a "La Universidad" para subcontratar, en forma parcial, la gestión, administración y/o ejecución tanto de las tareas como de las funciones que implica el cabal cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, pudiendo al efecto convenir con el o los subcontratantes las condiciones que el ordenamiento jurídico vigente le autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, "La Universidad" conservará en plenitud la responsabilidad frente a los compromisos asumidos en este Convenio principal, el control y fiscalización en el desarrollo del objeto contratado, debiendo constituir oportunamente las garantías exigidas.

#### **DÉCIMO TERCERO: Sanciones por incumplimiento**

##### **1. Multas**

Si la "Universidad" no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su correspondiente Etapa, el "Ministerio" podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el "Ministerio" quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del estado de pago correspondiente o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al "Ministerio", o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

##### **2. Garantía por fiel cumplimiento**

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva por el "Ministerio" en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones que el convenio impone, calificado como grave por el "Ministerio", entendiéndose como tal, el atraso superior a 20 días corridos, en la entrega de alguno de los productos.
- b) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del convenio.
- c) En el caso señalado en el párrafo segundo del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el "Ministerio" haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.

##### **3. Término anticipado**

El "Ministerio" podrá, además, terminar anticipadamente el convenio en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas
- b) Si la "Universidad" ha incurrido en un incumplimiento grave del convenio
- c) Siempre que el interés fiscal así lo requiera

La aplicación de multas, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y el término anticipado del convenio, se dispondrán mediante la respectiva Resolución fundada de la Autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación a la "Universidad".



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MUR/CME/CBV.-

#### **DÉCIMO CUARTO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso**

Toda la información a la que la "Universidad" tenga acceso durante la ejecución del convenio y posterior a su desarrollo, sea parcial o final, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del "Ministerio". Igualmente, el producto, tanto en sus partes como en su conjunto, desarrollado conforme al presente convenio, será de propiedad exclusiva del "Ministerio".

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del "Ministerio", dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la Ley sobre propiedad intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

La "Universidad" en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberán guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados.

Sin embargo, respecto de los productos que se obtengan del presente convenio, el "Ministerio" facultará a la "Universidad", como institución formadora, en la forma y condiciones que oportunamente se acuerden, para hacer uso de aquellos productos que permitan el mejor conocimiento y difusión de la Ruta Patrimonial, tanto a su cuerpo de profesores y estudiantes, como a la comunidad en general.

#### **DÉCIMO QUINTO: Supervisión**

La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía y del Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales, quienes velarán por su estricto cumplimiento.

#### **DÉCIMO SEXTO: Domicilio**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías**

La personería del Subsecretario de Bienes Nacionales, don Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de la Frontera de Temuco, consta en Decreto Supremo N° 295 de fecha 30 de julio de 2010.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del "Ministerio" y uno en poder de la "Universidad".

#### **DÉCIMO NOVENO: Asignación presupuestaria**

El gasto que irrogue la presente prestación de acciones de apoyo, deberá imputarse al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, del presupuesto vigente para el año 2012 según disponibilidad presupuestaria, del Ministerio de Bienes Nacionales.

2°.- Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía para que pague a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO**, RUT N° 87.912.900 - 1, domiciliada en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna y ciudad de Temuco, teléfono (45) 734177, correo electrónico [calidad@ufro.cl](mailto:calidad@ufro.cl), la suma total de \$8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos), exento de I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°534, del año 2012, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), del presupuesto vigente asignado para el año 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía.

4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa de la División de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO.** Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretario
- Universidad de la Frontera de Temuco (original de convenio)
- División de Bienes Nacionales (copia Decreto y copia convenio)
- Seremi de La Araucanía (copia Decreto y copia convenio)
- Recursos Físicos (original convenio)
- U. Finanzas
- Archivo (original convenio)



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

### "DISEÑO Y HABILITACIÓN DE LA RUTA PATRIMONIAL DENOMINADA RUTA DEL PADRE PANCHO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO

---

En Temuco, a 18 de Julio de 2012, entre el **Ministerio de Bienes Nacionales**, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don **Juan Carlos Bulnes Concha**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.124.734-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Ministerio", por una parte; y por la otra, la **Universidad de la Frontera de Temuco**, RUT N° 87.912.900-1, representada por don **Sergio Bravo Escobar**, RUT N° 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna y ciudad de Temuco, en adelante la "Universidad", han acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

#### **PRIMERO: Contexto**

El Ministerio de Bienes Nacionales ha creado el programa Rutas Patrimoniales, con el objeto de conservar espacios de interés público de alto valor natural, paisajístico e histórico cultural, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, cabalgata y/o vehicular, que permitan valorizar y conservar el paisaje y tradiciones culturales, a través del turismo sustentable y uso del tiempo libre.

Estas rutas constituyen un medio de acceso al territorio y a sus diversas culturas locales para su conocimiento y disfrute de todos. También contribuyen al desarrollo y fomento de las identidades locales y a formar entidades legales para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas a nivel local y regional, potenciando el desarrollo sustentable.

En este empeño, el Ministerio de Bienes Nacionales ha habilitado Rutas Patrimoniales a lo largo del país, abarcando todas sus regiones y la mayor cantidad de ecosistemas, ambientes naturales, sitios arqueológicos o riquezas urbanísticas posibles, realizando para tal efecto la instalación de señalización de mínimo impacto y el diseño de una guía para el visitante, que en su conjunto entregan una amplia información, permitiéndole un recorrido seguro y auto-guiado.



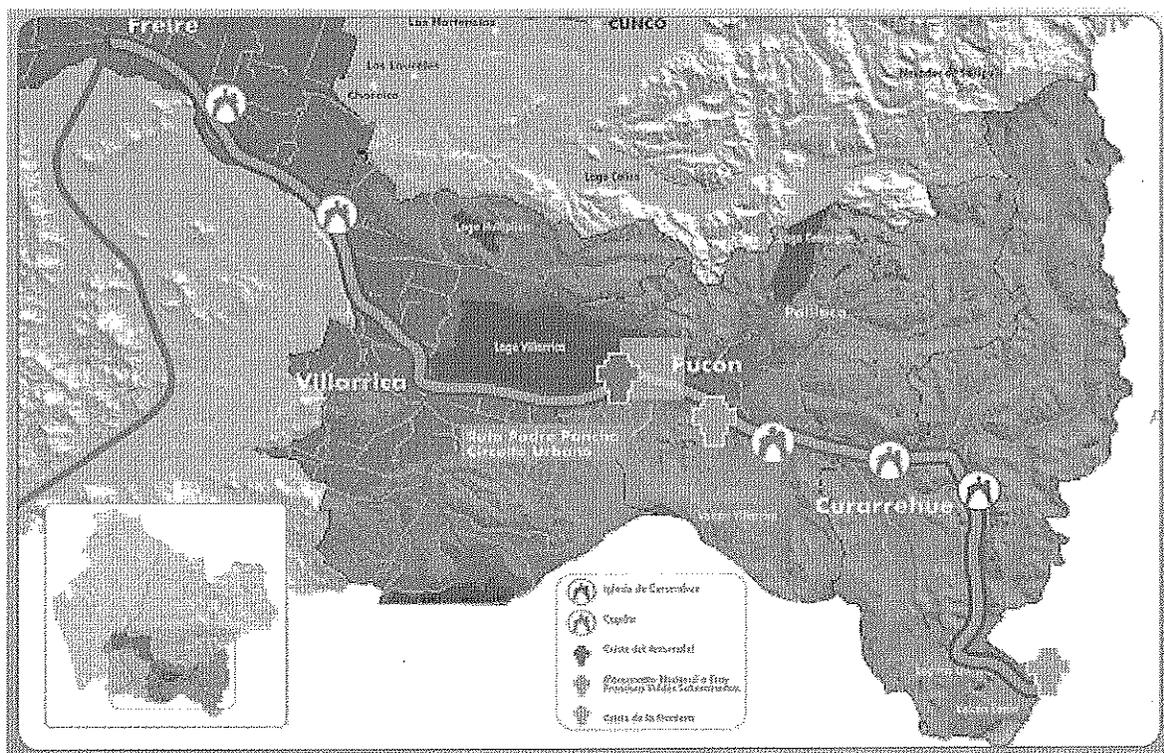
## SEGUNDO: Fuente legal y objeto

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el Título II de la Ley Nº 18.575, para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; se ha decidido solicitar a la "Universidad" la ejecución del "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho".

## TERCERO: Objeto del convenio

Mediante el presente instrumento, La "Universidad" se compromete a desarrollar el "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho", en adelante el "proyecto", basada en la vida de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, conocido como el "Padre Pancho", y su labor en la evangelización y pastoral social de la zona cordillerana de la Región de La Araucanía.

Este "proyecto" consiste en diseñar y habilitar una Ruta Patrimonial, mediante la integración de las variables históricas, culturales, religiosas, sociales y paisajísticas, relacionadas con las vivencias del Padre Pancho, durante su paso por las comunas de Freire, Villarrica, Pucón y Curarrehue, misión conocida a nivel internacional, como también el diseño de los elementos propios del programa Rutas Patrimoniales, que consideren en su formato la identidad del Padre Pancho y de cada sector que la integra.



**Figura Nº1:** Croquis referencial de ubicación de la Ruta Patrimonial.

**Fuente:** Instituto Euro Chileno de Turismo / Universidad de la Frontera – Fundación Euro Chile.



#### **CUARTO: Objetivos del "proyecto"**

El "proyecto" considera los siguientes objetivos:

- Levantar una amplia base de datos documentales de carácter, histórico, cultural, geográfico, fotográfico de la Ruta Patrimonial y su entorno para los fines de publicar una guía tipo del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Definir una propuesta de trazado de la Ruta Patrimonial, creando recorridos transitables a pie, bicicleta, y/o vehicular o una mezcla de éstos, de acuerdo a las características del escenario geográfico, las necesidades de los usuarios potenciales y la ubicación de los atractivos conocidos asociados a la vida y obra del Padre Pancho.
- Sistematización y traducción al inglés, de la información levantada para generar un relato de recorrido que será incorporado en la guía de la Ruta Patrimonial.
- Diseñar, ejecutar e instalar señalización, de acuerdo a los hitos sugeridos en la Ruta Patrimonial, según estándar del Ministerio de Bienes Nacionales y considerando los logos antes señalados, si correspondiere.
- Diseñar una guía que integre la diagramación de la información e imagen sistematizada completamente lista para impresión, de acuerdo al estándar del Ministerio de Bienes Nacionales. Como también el Diseño de un folleto promocional. Todos los productos obtenidos del referido estudio, sólo deberán considerar los logos del Ministerio de Bienes Nacionales o los que el "Ministerio" determine.

#### **QUINTO: Desarrollo del "proyecto"**

##### **Etapas:**

- Etapas:
  - Etapa 1: Diagnóstico de atractivos de la Ruta Patrimonial y su entorno.
  - Etapa 2: Propuesta de recorrido y levantamiento de puntos de interés.
  - Etapa 3: Sistematización de información territorial de la Ruta Patrimonial.
  - Etapa 4: Señalización, marcaje e instalación en terreno.
  - Etapa 5: Diseño y Diagramación de la guía y folleto promocional para ingresar a imprenta

##### **ETAPA 1: Diagnóstico de atractivos de la Ruta Patrimonial y su entorno**

La Etapa 1 corresponde al levantamiento de las características generales del entorno geográfico y cultural de la Ruta Patrimonial.

##### **1.1 Identificación de aspectos geográficos relevantes en el área de emplazamiento de la Ruta Patrimonial, según corresponda.**

El levantamiento de la información se llevará a cabo mediante sistemas de información geográficos y servirá de base para el desarrollo de los próximos capítulos. Los aspectos a levantar deberán ajustarse de común acuerdo. Sin embargo, a modo de ejemplo, son los siguientes: Vegetación, drenaje, áreas de riesgo, reconocimiento de huellas



existentes, relieve, altimetría, geomorfología, asentamientos humanos, servicios, entre otros.

**Resultado esperado:**

La información deberá ser presentada como una representación gráfica de las variables señaladas, sobre una base cartográfica digital (1:50.000) y su respectiva memoria explicativa.

**1.2 Identificación de aspectos arqueológicos, etno-históricos, históricos y culturales relevantes en el área de emplazamiento de la ruta.**

Esta actividad considerará una etapa en gabinete y otra en terreno. En gabinete se hará la revisión de antecedentes bibliográficos, cartográficos, relativos a hitos históricos, antropológicos, arqueológicos, entre otros, presentes en la Ruta Patrimonial.

**Resultado esperado:**

Todo deberá ser entregado en un documento informativo que refleje la valorización cultural de la zona involucrada, que sirva de base para la guía respectiva. Se deben incluir fotografías y cartografía histórica, esta última si la hubiere.

**ETAPA 2: Propuesta de recorrido y levantamiento de puntos de interés**

La Etapa 2 corresponde al proceso de diseño de la Ruta Patrimonial.

**2.1 Definición y validación de una propuesta preliminar de trazado de ruta patrimonial en las áreas estudiadas.**

Esta propuesta preliminar se resolverá en forma cartográfica, superponiendo los planos de información referentes a las características geográficas y culturales y los atractivos existentes en el área de estudio. El trazado deberá estar basado en un reconocimiento en terreno y deberá estar dividido por tramos, según características diferenciadas, indicando extensión, duración de tramos (de acuerdo al tipo de uso), grados de dificultad, tipos de usuarios, áreas de riesgo, entre otras. **La propuesta deberá ser validada localmente**, a través de una o varias reuniones, según se estime en consenso entre el "Ministerio" y la "Universidad", con los grupos locales involucrados.

Una vez identificada el área del trazado, se debe relevar la información recopilada, tanto en gabinete como en terreno, de modo de establecer hitos o puntos de interés, que sumados, conformen un recorrido. Estos hitos o puntos de interés deberán quedar divididos por tramos y requieren ser caracterizados en forma específica y detallada. Un aspecto relevante es la fotografía asociada a cada punto de interés, fotografía que deberá ir de acuerdo a las especificaciones que se indican oportunamente. Esta información deberá ser discutida en una reunión de pauta con el "Ministerio" en la que, junto con evaluar el trabajo entregado, se discuta el tipo de información asociada a la ruta que otorgue mayor valor a la guía. De esta decisión, por ejemplo, podrán surgir informaciones trabajadas a modo de anexos que permitan relevar algunas temáticas en específico.



### **Resultado esperado:**

Se debe entregar la representación gráfica del trazado de la ruta a escala 1:50.000, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada, que permita entender y visualizar el recorrido y sus tramos, con un texto que justifique el trazado propuesto con sus respectivos hitos de interés. Se deben especificar los grados de dificultad estimados y duraciones respectivas de cada tramo de la Ruta Patrimonial; además de un texto descriptivo de cada hito acompañado de un archivo fotográfico compuesto por al menos 1 fotografía por hito.

### **2.2 Identificación de servicios turísticos asociados a la Ruta Patrimonial**

Se debe realizar un levantamiento de los servicios turísticos asociados al recorrido, para construir una base de datos de estos que permita por una parte entregar la información en la guía de recorrido y por otra tener identificados a los prestadores de servicios para gestiones futuras que apunten a generar condiciones de sustentabilidad para el recorrido.

### **Resultados esperados:**

- Base de dato de los servicios turísticos aledaños a la Ruta Patrimonial.

### **ETAPA 3: Sistematización de información territorial de la Ruta Patrimonial**

La Etapa 3 corresponde a la elaboración del **relato** de recorrido.

Consiste en el establecimiento de una base de datos documentales, técnicos, fotográficos, cartográficos y geográficos sobre la ruta, tramos y su entorno, el que deberá contener información detallada sobre el recorrido: Descripción geográfica e histórica (cuando corresponda) y fotográfica detallada del circuito, tramo por tramo; explicación de cada hito o punto de interés. Elaboración de archivo cartográfico y fotográfico digital y en papel de la Ruta Patrimonial. Las fotografías escogidas para esta sistematización requerirán de una digitalización a resolución mínima de 300dpi.

Descripción de la Ruta Patrimonial de acuerdo a los parámetros establecidos para la homogenización de las Rutas Patrimoniales. Para tal efecto se deberá usar como referencia las guías ya editadas, que estarán a disposición de los interesados.

La sistematización debe ser redactada a modo de **relato** de recorrido, el que será posteriormente incorporado a la guía y requiere del desarrollo de a lo menos los siguientes ítems:

- Introducción,
- Ubicación y accesos
- Estacionalidad
- Topoguía y señalización
- Cuadro resumen de los tramos y sus hitos.
- Cuadro Resumen por tramos
- Descripción general de la ruta,
- La ruta y sus tramos,
- Recomendaciones a los visitantes,
- Anexos temáticos asociados a la ruta,



- Fotografías básicas (1 o 2 por hito) ordenadas según punto de interés y según tramo.
- **Todo lo cual no deberá superar las 17.000 palabras (entre 15.000 y 17.000, aprox. entre 40 y 50 páginas en tipo de letra Arial 12 en Word papel CARTA)**

Esta sistematización incluye la traducción al inglés del texto, la que se incluirá en la respectiva guía y que deberá ser posteriormente diseñado y diagramado. La sistematización de la información también incluye el envío de la cartografía de la Ruta Patrimonial a la Dirección de Fronteras y Límites (Difrol) para su aprobación oficial, mediante Resolución respectiva, de circulación del material editorial. Esta gestión contará con el apoyo expreso del "Ministerio".

#### **Resultado esperado:**

Carpeta digital y en papel que sistematice la información de la Ruta Patrimonial a modo de informe final, de acuerdo a la estructura propuesta, más plano aprobado por Difrol y traducción al inglés del texto que será incluido en la guía correspondiente.

#### **ETAPA 4: Señalización y marcaje en terreno**

##### **4.1 Elaboración y ejecución de una propuesta de señalización indicativa e interpretativa**

Considera la presentación de un sistema de señalización que rescate el inicio de cada tramo de la Ruta Patrimonial, junto con un universo a acordar de señaléticas por hito. El sistema de señalización está compuesto por diferentes tipos de señales: Portales de Bienvenida, que presentan la ruta en su integridad, destacando cada uno de sus tramos; señales indicativas de hitos, que indican la ubicación específica de cada uno; y mesas interpretativas, las que dan cuenta de un tema específico que se quiere destacar en un territorio en particular. Las cantidades de cada una de estas señales serán acordadas, entre las partes, una vez se identifiquen los hitos y las necesidades de señalización.

Esta propuesta deberá ser validada localmente cuando así se requiera por el "Ministerio". Las medidas, materialidad y tipos de señalización se discutirán y precisarán en conjunto con el "Ministerio". Para efectos de referencia (costos y materialidad) deberá orientarse según el Manual de Señalización del programa "Sendero de Chile", documento que el "Ministerio" pondrá a disposición de la "Universidad".

Puede existir señalización que requiera de la aprobación de la Dirección de Vialidad MOP, Municipios u otro organismo público involucrado; la tramitación de ese permiso será una tarea abordada en conjunto, recayendo en el "Ministerio" la responsabilidad como entidad pública de la coordinación con otros entes públicos.

#### **Resultados esperados:**

Propuesta de diseño de señalización con información de medidas, materialidad y esquema constructivo en planimetría explicativa escala 1:50, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada.



#### **4.2 Ejecución del marcaje en terreno de los tramos e hitos que conforman el recorrido e instalación de la señalización.**

Se ejecutará un marcaje e instalación de la señalización acordada, tanto para el inicio de la Ruta Patrimonial como para su recorrido. La ubicación de las señales deberá ser coherente con la información ya identificada referente a servicios, atractivos, lugares de interés, vistas panorámicas, etc. Las señales de dirección e interpretativas deberán ser geo-referenciadas en Huso 19 y Datum WGS 84 en coordenadas UTM. Se establecerá una descripción escrita del evento señalado acompañado de fotografía. Se construirá un archivo fotográfico de todos los puntos de interés, de los puntos marcados y de los tramos que ellos definen y se elaborará un plano de la guía a partir de los puntos geo-referenciados.

#### **Resultados Esperados:**

- Representación gráfica del trazado de la Ruta Patrimonial, identificando los puntos medidos con GPS tipo navegador, sobre una base cartográfica escala 1:50.000, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada, con su respectiva memoria explicativa
- Ruta Patrimonial con señalización acordada instalada en el territorio.
- Archivo fotográfico de los puntos de interés, de los puntos marcados y los tramos definidos. La fotografía debe presentarse en formato digital, tamaño 60x80cm a 300dpi.
- Archivo magnético con las coordenadas UTM que definen la ruta, según la proyección.

#### **ETAPA 5: Diseño y Diagramación de la guía y folleto promocional para ingresar a imprenta.**

La Etapa 5 considera el diseño y diagramación del texto (relato) en ambos idiomas, fotografías, infografías y cartografía, para ser incorporados en la guía de la Ruta Patrimonial.

Así como el diseño y diagramación de la cartografía general, para trabajar un folleto de cartografía con fines de difusión.

La documentación sistematizada de la Ruta Patrimonial requiere ser diseñada y diagramada siguiendo el parámetro de las guías existentes a la fecha. La propuesta de diseño y diagramación será evaluada por el "Ministerio".

La propuesta de diseño de la guía debe ser según el estándar del Ministerio y cumpliendo con las siguientes características:

Formato cerrado:	9,5 cm x 21 cm
Formato extendido:	19 cm x 21 cm (Formato extendido Cubierta 48 cm x 21 cm )
Impresión: Cubierta	Impresa(s) a 4/4 colores
Interior	Entre 60 y 100 páginas , Impresa(s) a 4/4 colores

Terminaciones: encuadernación con corchetes, lomo redondo.



Cartografía y fotografía en formatos detallados a continuación.

Para el caso del folleto, éste debe presentar las siguientes características:

Tamaño 50x35 cm extendido impresos a 4/4 colores

**Resultados esperados:**

Maqueta impresa en papel, aprobada por el "Ministerio. Archivo digital en formato original listo para ingresar a imprenta.

**Formatos digitales de entrega:**

- La información geográfica deberá ser geo-referenciada con GPS tipo navegador, en Huso 19 y Datum WGS 84 en coordenadas UTM.
- La información geográfica deberá trabajarse en el software SIG compatible con ArcGIS 9.2 con salida a la escala 1:50.000, salvo se convenga con el "Ministerio" una escala más apropiada
- La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60x80cm a 300 dpi mínimo.
- La información escrita deberá ser entregada en Word. Esta última debe considerar además una copia en papel.
- Los archivos para la edición gráfica deberán ser entregados en respaldo magnético individual, listas para imprimir. Los documentos para impresión deberán estar preferentemente realizados en programa *Adobe Illustrator* o *In Design* plataforma PC.

**SEXTO: Aprobación y vigencia**

El presente convenio deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**SÉPTIMO: Plazos**

El plazo para el cumplimiento total del convenio será de **130 días corridos**, y la "Universidad" dispondrá de un plazo máximo de **100 días corridos** para la ejecución total, ambos contados a partir de su entrada en vigencia.

Sin perjuicio del plazo establecido para la ejecución, la "Universidad" deberá entregar **dos (2) informes** con los contenidos y en la forma y plazos que a continuación se indican:

**Primer Informe:** Deberá contener los productos señalados en las Etapas 1,2 y 3 del presente convenio. Dicho informe deberá ser entregado al "Ministerio", en el plazo máximo de **40 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a partir de su entrada en vigencia.

**Segundo Informe y Final:** Deberá contener el producto final, correspondiente a las Etapas 4 y 5 del presente convenio. Dicho informe deberá ser entregado al



"Ministerio", en el plazo máximo de **100 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente de la entrada en vigencia del presente convenio.

Por su parte, el "Ministerio" tendrá un plazo de **10 días corridos** para revisar, aprobar o formular observaciones a los referidos informes.

En el caso de formularse observaciones a los informes, la "Universidad" tendrá un plazo máximo de **10 días corridos** para subsanarlas.

Si cualquiera de los plazos antes indicados se cumpliera en un día inhábil, éste se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Todos los informes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la Oficina de Partes del Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales, Alameda 720, Santiago o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, Av. Alemania 0330, Temuco, dirigidos a la Jefa de División de Bienes Nacionales, constituyendo dos (2) originales en formato papel y dos (2) copias con el respectivo respaldo magnético en CD.

No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, administrativamente y sin requerimiento judicial, el "Ministerio" podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la "Universidad", calificado por el "Ministerio". En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada de la Autoridad competente y notificada oportunamente a la "Universidad".

#### **OCTAVO: Prórroga**

El "Ministerio", a petición de la "Universidad", podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio, bastando para ello el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida a la Jefa de la División de Bienes Nacionales y deberá entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Nivel Central del Ministerio en Santiago o la Oficina de Partes de la Secretaría Ministerial en Temuco, con una anticipación al vencimiento del plazo del convenio de **30 días corridos** a lo menos, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el "Ministerio" como caso fortuito o de fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del plazo del convenio se autorizará, siempre que convenga a los intereses del "Ministerio" y/o se estime que la "Universidad" no podrá ejecutar el servicio convenido dentro del plazo establecido, por hechos o causas que no le son imputables. En cualquier caso, la prórroga no podrá exceder los **30 días corridos**.

Si cualquiera de los plazos antes indicados se cumpliera en un día inhábil, éste se extenderá hasta el día hábil siguiente.



Autorizada la prórroga, la "Universidad" deberá acompañar dentro de los **5 días corridos** siguientes, una nueva garantía de fiel cumplimiento, que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del convenio prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no entregarse esta garantía en el plazo indicado, la "Universidad" incurrirá en incumplimiento del convenio, lo que dará derecho al "Ministerio" a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento que fue entregada originalmente.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del convenio.

En todo caso, el "Ministerio" podrá de oficio autorizar la prórroga del convenio si es que el atraso de la "Universidad" se debe a hechos o circunstancias imputables al propio "Ministerio".

#### **NOVENO: Pagos**

Por la prestación de servicios encomendados, el "Ministerio" pagará a la "Universidad", la suma única y total de **\$8.100.000.-** (ocho millones cien mil pesos chilenos).

Para la procedencia del pago, la "Universidad" deberá entregar en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, la factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefa de la División de Bienes Nacionales, del Ministerio.

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha en que el contratista entregue en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, la factura correspondiente, previa recepción conforme del servicio contratado y de los informes respectivos, que realice el "Ministerio", hecho que se certificará por escrito. La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la entrega de pagos, en la siguiente forma:

1. **Un primer estado de pago**, equivalente al **50%** del valor contratado, previa entrega y aprobación del **Primer Informe**. Este pago se efectuará dentro de los **30 días corridos** siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
2. **Un segundo estado de pago**, equivalente al **50 %** del valor total contratado, previa entrega y aprobación del **Segundo Informe y Final**. Este pago se efectuará dentro de los **30 días corridos** siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.



### DÉCIMO: Valorización y entrega de productos

Las partes acuerdan que los productos antes señalados tendrán asociados los siguientes valores para efectos de su pago respectivo:

PAGOS	VALOR	MONTO	CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	EJECUCIÓN
1	50 % del valor total	\$ 4.050.000.-	Etapas 1,2 y 3	<b>40 días corridos</b> , contados desde el día hábil siguiente de la entrada en vigencia del convenio.
2	50 % del valor total	\$4.050.000.-	Etapas 4 y 5	<b>100 días corridos</b> , contados desde el día hábil siguiente de la entrada en vigencia del convenio.

### DÉCIMO PRIMERO: Garantías

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la "Universidad", entregará una boleta de garantía equivalente al **5%** del valor total del contrato, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, con una duración equivalente a los **130 días corridos** señalados en el convenio más **60 días hábiles**, sumando un total de **190 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente de dictada la Resolución que aprueba el presente convenio, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía, RUT N° 61.402.018-0.
- Ser pagadera a la Vista
- Tener el carácter de irrevocable
- La glosa deberá decir: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio "Diseño y Habilitación de la Ruta Patrimonial denominada Ruta del Padre Pancho"*
- Vigencia mínima igual a la duración del convenio más **60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir del día hábil siguiente de dictada la Resolución que aprueba el presente convenio.

El "Ministerio" quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la "Universidad", entendiéndose como tal la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de los plazos señalados o en las condiciones señaladas.



La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del "Ministerio" y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Facultades**

Se faculta a "La Universidad" para subcontratar, en forma parcial, la gestión, administración y/o ejecución tanto de las tareas como de las funciones que implica el cabal cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, pudiendo al efecto convenir con el o los subcontratantes las condiciones que el ordenamiento jurídico vigente le autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, "La Universidad" conservará en plenitud la responsabilidad frente a los compromisos asumidos en este Convenio principal, el control y fiscalización en el desarrollo del objeto contratado, debiendo constituir oportunamente las garantías exigidas.

## **DÉCIMO TERCERO: Sanciones por incumplimiento**

### **1. Multas**

Si la "Universidad" no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su correspondiente Etapa, el "Ministerio" podrá aplicar una multa equivalente al **0,5%** (cero coma cinco por ciento) del valor total del convenio por **cada día corrido de atraso**, con un máximo de **20 días**.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el "Ministerio" quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del estado de pago correspondiente o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al "Ministerio", o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

### **2. Garantía por fiel cumplimiento**

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva por el "Ministerio" en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones que el convenio impone, calificado como grave por el "Ministerio", entendiéndose como tal, el atraso superior a 20 días corridos, en la entrega de alguno de los productos.
- b) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del convenio.
- c) En el caso señalado en el párrafo segundo del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el "Ministerio" haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.

### **3. Término anticipado**

El "Ministerio" podrá, además, terminar anticipadamente el convenio en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas
- b) Si la "Universidad" ha incurrido en un incumplimiento grave del convenio
- c) Siempre que el interés fiscal así lo requiera



La aplicación de multas, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y el término anticipado del convenio, se dispondrán mediante la respectiva Resolución fundada de la Autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación a la "Universidad".

#### **DÉCIMO CUARTO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso**

Toda la información a la que la "Universidad" tenga acceso durante la ejecución del convenio y posterior a su desarrollo, sea parcial o final, es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del "Ministerio". Igualmente, el producto, tanto en sus partes como en su conjunto, desarrollado conforme al presente convenio, será de propiedad exclusiva del "Ministerio".

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del "Ministerio", dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la Ley sobre propiedad intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

La "Universidad" en su calidad de persona jurídica, así como las personas naturales que se desempeñan en ella, deberán guardar absoluta reserva sobre los antecedentes que tomen conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados.

Sin embargo, respecto de los productos que se obtengan del presente convenio, el "Ministerio" facultará a la "Universidad", como institución formadora, en la forma y condiciones que oportunamente se acuerden, para hacer uso de aquellos productos que permitan el mejor conocimiento y difusión de la Ruta Patrimonial, tanto a su cuerpo de profesores y estudiantes, como a la comunidad en general.

#### **DÉCIMO QUINTO: Supervisión**

La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de La Araucanía y del Jefe del Departamento de Estudios Territoriales de la División de Bienes Nacionales, quienes velarán por su estricto cumplimiento.

#### **DÉCIMO SEXTO: Domicilio**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías**

La personería del Subsecretario de Bienes Nacionales, don Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.



Por su parte, la personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de la Frontera de Temuco, consta en Decreto Supremo N° 295 de fecha 30 de julio de 2010.

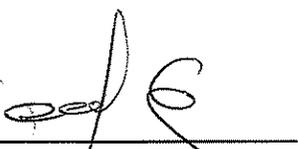
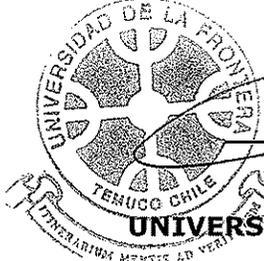
**DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del "Ministerio" y uno en poder de la "Universidad".

**DÉCIMO NOVENO: Asignación presupuestaria**

El gasto que irrogue la presente prestación de acciones de apoyo, deberá imputarse al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, del presupuesto vigente para el año 2012 según disponibilidad presupuestaria, del Ministerio de Bienes Nacionales.

  
  
**JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
**SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES**

  
  
**SERGIO BRAVO ESCOBAR**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO**

